

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 113-2018, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

- Base de datos en formato Excel, de empresas micro, pequeña y mediana a nivel nacional que actualmente están operando (2017 o 2018) donde se especifique en qué sector o rubro económico opera la empresa, la actividad a la que se dedica, el departamento, municipio, nombre de empresa o razón social, número de empleados (si son remunerados o no), clasificación de empresa (si pertenece a la micro, mediana o pequeña), sexo del propietario del negocio y rango de ingresos de la empresa.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su

conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/144/2018, se trasladó requerimiento a la Unidad de Informática, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, en atención a la competencia que como CONAMYPE nos asiste respecto a la Micro y Pequeña Empresa, se realizó una búsqueda de la información solicitada, por lo que ha sido remitida a esta Unidad la información sobre las Micro y Pequeñas Empresas que han sido atendidas por CONAMYPE, durante el periodo 2017 – 2018 y que se encuentran en nuestros registros con su nombre comercial, incluyendo: sector o rubro, actividad a la que se dedica, departamento, municipio, género de la persona propietaria, número de empleados y clasificación.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv